RTVA
Radio y Televisión de Andalucía

RESOLUCIÓN DE DECLARACION EXPEDIENTE DESIERTO

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) por la que se acuerda Declarar Desierto el Procedimiento para el Servicio de mantenimiento general de las instalaciones en diversos centros de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía." (Expte. EC/1-016/18).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Jefatura de Ingeniería de RTVA y mediante Memoria se inició el 17 de diciembre de 2018 procedimiento de contratación para la adjudicación del expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 16 de enero de 2019.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido el sujeto a regulación armonizada derivado de la normativa incluida en la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 22 de enero de 2019 (DO/S 015), enviado el 21 del mismo mes, y en el Perfil del Contratante el 22 de dicho mes y año. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 14:30 horas del día 25 de febrero de 2019.

SECRETARIA MESA
DE CONTRATACIÓN
27 FEB 2019
ENTRADA Nº 21

TERCERO: Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas no ha licitado ninguna empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en RTVA reguladora de los protocolos internos de contratación.

RESUELVO

PRIMERO: Declarar desierta la referido contratación por ausencia de ofertas.

SEGUNDO: Esta resolución se publicará en el DOUE y en el Perfil del Contratante de RTVA.

QUINTO: Contra la presente Resolución podrá formularse recurso especial en materia de contratación según lo previsto en el art.44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, a la fecha de la firma
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE APE RTVA,

Antonio Joaquín Durán Ayo